EU SEE

SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Bolivia

Informe Enfoque País

2026

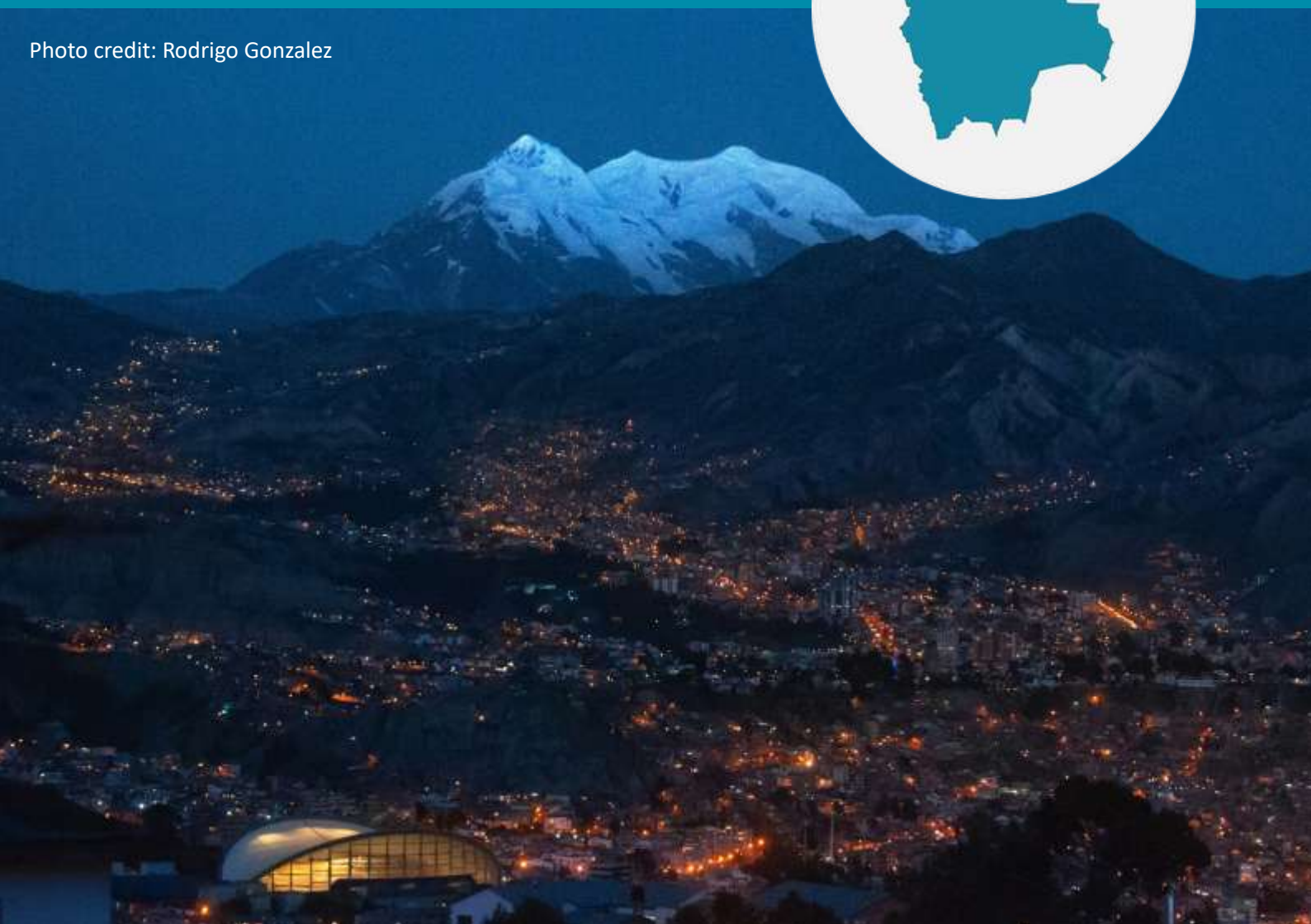

Photo credit: Rodrigo Gonzalez

INDICE

A. Introduccíon al Ambiente Habilitante

B. Evaluación del Ambiente Habilitante

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

C. Recomendaciones

D. Proceso de investigación

A) Introducción al Ambiente Habilitante

Lo que entendemos por un entorno propicio es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que apoyan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que apoye a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos sostenibles y flexibles para perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un entorno propicio, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivas hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales subrayan aún más el entorno favorable.

Para captar el estado del entorno propicio, utilizamos los siguientes seis principios:

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

Período cubierto por el informe: de marzo 2025 a julio de 2026

Introducción

Bolivia atraviesa uno de los momentos más críticos de una crisis multidimensional que ha configurado el ambiente habilitante para la sociedad civil. El presente informe evidencia un deterioro en varias dimensiones, en medio de una aguda crisis económica, con registros históricos negativos en materia de inflación y recesión. Se espera que la situación económica empeore en los próximos meses. Frente a este panorama, la respuesta del Estado no parece ofrecer señales claras sobre el rumbo a seguir para construir soluciones sólidas, sostenibles y de largo plazo que, además, incluyan a las organizaciones de la sociedad civil (OSC). El año 2025 estuvo marcado también por las elecciones generales de agosto (primera vuelta) y octubre (segunda vuelta), que agudizaron la conflictividad y la polarización, generando una presión sostenida sobre las OSC. Aunque su rol continúa siendo protagónico en la defensa de derechos, el Estado condiciona permanentemente sus labores, poniendo en entredicho el ejercicio pleno de las libertades fundamentales y su participación en el diseño de políticas públicas.

El cambio de gobierno en noviembre de 2025 y el cierre de una etapa política generaron elevados costos sociales, económicos y políticos, dificultando la construcción de alianzas sostenidas entre el Estado y la sociedad civil. A fines de 2025, Bolivia atravesaba un escenario de estanflación. El IBCE reportó una crisis multidimensional, 11 años consecutivos de déficit fiscal y tres años de déficit comercial, junto con el aumento del tipo de cambio del dólar, de los costos y el desabastecimiento de combustibles. Esta situación provocó una caída del PIB cercana al 2,4% y una inflación aproximada del 20%, deteriorando el poder adquisitivo y la estabilidad social. En este contexto, “Bolivia perdió su capacidad de agencia económica: la capacidad de sus ciudadanos y empresas para crear valor, adoptar tecnología y competir en los mercados nacionales y de exportación.” (Hausmann et al., 2026, p. 6).

A su vez, la finalización del subsidio a los combustibles implicó el aumento de precios que afectó a los hogares bolivianos, a través de diferentes canales. El ajuste se trasladó a las tarifas del transporte público y a los precios de los bienes de consumo. En este contexto, el primer semestre de 2026 estuvo marcado por un deterioro del ambiente habilitante, producto de la crisis de la institucionalidad democrática y del descontento social, que derivó en más de cincuenta días de protestas sociales con bloqueo de caminos en casi todo el país. Este conflicto no pudo resolverse sino hasta la declaratoria de estado de excepción, a través del Decreto Supremo 1740, luego de múltiples intentos fallidos de diálogo con los sectores movilizados.

A la par, las OSC han sido objeto de prácticas estigmatizantes y de judicialización por parte del gobierno de turno por impulsar reivindicaciones legítimas como la defensa del medioambiente y de los pueblos indígenas frente a políticas extractivas, el respeto al ejercicio de las libertades fundamentales y la vigencia de los derechos laborales en un escenario de mayor precarización, entre otras. No obstante, las OSC continúan desarrollando acciones para enfrentar estos problemas estructurales, aunque lo hacen sin un marco efectivo de protección. Como resultado, el ambiente para la sociedad civil se ha vuelto más restrictivo que durante el período 2024-2025. Desde 2018, el espacio cívico en Bolivia se mantiene desfavorable para las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Según CIVICUS MONITOR Tracking Civic Space (2026), el país obtuvo 50 puntos y permaneció en la categoría "OBSTRUIDO", un punto menos que en 2024 (51).

B) Evaluación del Ambiente Habilitante

PUNTUACIÓN

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación: [1]

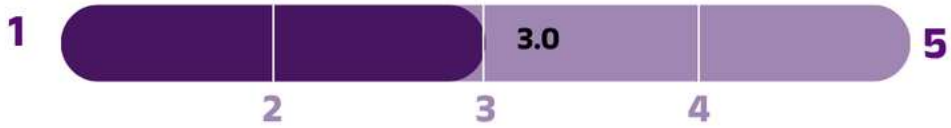

La crisis económica contribuyó directamente al aumento de la conflictividad social. La Defensoría del Pueblo registró 841 hechos de conflictividad en 2025, más del doble del promedio histórico de los últimos 50 años (362), principalmente vinculados con derechos económicos y laborales, servicios básicos, transporte y políticas públicas. Otro informe defensorial señaló que la escasez de productos básicos, la especulación y el alza de la canasta familiar, afectaron con mayor severidad a la población en situación de vulnerabilidad.

Durante 2026, persistió la conflictividad social, cuya naturaleza ya no fue solo la falta de dólares, o quitar parte de la subvención a los carburantes, sino además por ausencia de respuestas inmediatas a los problemas económicos del país, que no solo ocasionó protestas o movilizaciones, sino además bloqueo de carreteras, generándose tensiones sobre el espacio cívico y en ocasiones vulneración a otras libertades y derechos. Las movilizaciones y bloqueos de carreteras provocaron pérdidas económicas de 1.110 millones de dólares en los sectores exportador y turístico y estuvieron acompañados de hechos de violencia que dejaron al menos 7 personas fallecidas. En algunos momentos, la respuesta del Estado implicó un uso excesivo de la fuerza. Entre enero de 2024 y marzo de 2026, se registraron 1.561

[1] *Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del CIVICUS Monitor publicada en diciembre de 2025.*

hechos de conflictividad y un promedio de 15 bloqueos de carreteras al mes, siendo los bloqueos el principal mecanismo de presión.

La prolongación de los bloqueos y movilizaciones, que alcanzaron 51 días de conflicto en distintas regiones, llevó al gobierno de Rodrigo Paz a aplicar por primera vez la Ley 1740 de Regulación de los Estados de Excepción. El 20 de junio de 2026, mediante el Decreto Supremo 5636, se declaró el estado de excepción en respuesta al cierre de vías y la paralización de actividades, con la participación conjunta de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana.

La Ley 1740 desarrolla el artículo 139 de la Constitución Política del Estado (CPE) y establece procedimientos, límites y principios -proporcionalidad, necesidad, temporalidad y gradualidad- para la adopción de medidas extraordinarias. Durante la madrugada del 21 de junio de 2026, la Asamblea Legislativa Plurinacional dio curso al estado de excepción. Aunque preserva formalmente los derechos fundamentales, su aplicación en un contexto de alta conflictividad y fuerte presencia de las fuerzas de seguridad genera preocupación por sus efectos inhibidores sobre la protesta y la acción civil. Según UNITAS, las OSC "siguen siendo el foco central de amenazas, agresiones, prácticas estigmatizantes y criminalización por parte de un amplio espectro de actores vulneradores encabezados por instancias del Estado".

Los expertos manifestaron que *"en el contexto de estado de excepción, la libertad de reunión pacífica está siendo vulnerada porque automáticamente [uno está] sujeto a ser procesado por terrorismo y otros. (..) El temor existe por [parte de] las organizaciones. A la vez moviliza que los bloqueos sean desmedidos y pongan en riesgo la vida, la salud y la seguridad alimentaria de la población.*

De las 619 vulneraciones de los derechos humanos registradas por el Observatorio de Derechos Humanos de UNITAS en 2025, el 7,4% afectó la libertad de expresión (con un incremento del 35,3% con respecto a 2024), el 3,9% la libertad de reunión pacífica y el derecho a la protesta, y el 2,7% la libertad de asociación. Durante el primer semestre de 2026, estos porcentajes fueron del 11,1%, 1,8% y 0,1%, respectivamente. Los datos sugieren un cambio en las tácticas de restricción del espacio cívico: de un patrón diversificado en 2025 a una mayor concentración en la libertad de expresión en 2026, con mayor presión sobre las voces críticas y disidentes, a través de amenazas o amedrentamientos, censura previa, presión o interferencia, y agresión física o psicológica o sexual.

Los panelistas señalaron que la polarización y la conflictividad sociopolítica en Bolivia han provocado un aumento de los cuestionamientos y las represalias contra las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con pueblos indígenas y comunidades campesinas. Como resultado, estas organizaciones están sujetas a controles desproporcionados, lo que genera autocensura y un ambiente cada vez más desigual para el ejercicio de las libertades fundamentales.

"Las OSC pueden investigar y emitir sus opiniones, pero con ciertas restricciones y temor a las represalias. Es claro que no pensamos igual y muchas veces la diversidad de pensamientos, intensiones y defensas pueden ocasionar una guerra

de descalificación y de reacciones que pueden poner en riesgo las libertades de defensores ambientales, sobre todo, al momento de denunciar. Igualmente pasa con los comunicadores que realizan reportajes investigativos y con los medios digitales (…) la libertad de expresión tiene nuevas formas de hacerse sentir".

Opinión de experto en el Panel de La Paz.

En este contexto, la libertad de asociación también se ve afectada, ya que *"en la práctica, se observan obstáculos en la obtención de [la] personería jurídica. Si bien este requisito no impide el funcionamiento cotidiano de una asociación, institución, etc., sí las restringe en el acceso a recursos e incluso en algunas acciones de control social".*

El ambiente habilitante se ha vuelto, por tanto, más restrictivo y desigual para las OSC y reproduce asimetrías en el ecosistema de la sociedad civil.

PUNTUACIÓN

2. Marco jurídico y normativo favorable

Puntuación:

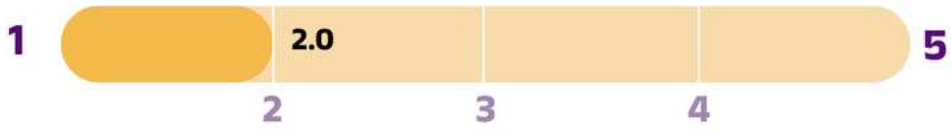

Las OSC, ONG, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollan actividades en más de un departamento deben solicitar su personería jurídica ante el Viceministerio de Autonomías. Si operan únicamente dentro de un departamento, deben gestionarla en el Gobierno Autónomo Departamental. Complementariamente, las ONG nacionales deben registrarse en el Registro Único Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (RUN - ONG), administrado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), de acuerdo con lo establecido en la Ley 351, mientras que las ONG extranjeras deben acreditar un Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB).

La Ley 351 establece los requisitos que regulan el funcionamiento, la gobernanza y la capacidad operativa de las OSC. Digitaliza y centraliza los trámites mediante la creación del Sistema de Registro de Personalidades Jurídicas (SIREPEJU), administrado por el Viceministerio de Autonomías; regula la reserva de nombres; detalla los requisitos de constitución de las organizaciones; refuerza el contenido exigido en los estatutos; regula la tramitación de la modificación del estatuto orgánico ante dicho viceministerio; y regula la adecuación de las organizaciones preexistentes.

Los procesos de registro son **restrictivos** debido a observaciones superficiales, criterios poco claros, escasa orientación sobre los procedimientos necesarios para su inscripción y demoras que dificultan la formalización y el acceso a recursos. Por ejemplo, la Resolución Administrativa N° 15 de 8 de julio de 2016 emitida por el

VIPFE, “amplió el número de requisitos para cada tipo de trámite, situación que dio lugar a un alto nivel de errores en la presentación de solicitudes de los interesados y una dilación en los tiempos pre-establecidos”. Al respecto, los expertos indicaron que *“si bien se tiene un paraguas normativo, [este] no es protector para todas las organizaciones ya que continúan [lidiando] con la burocracia”.* Además, se señaló que los criterios establecidos en la Ley 351 se aplican en función de afinidades políticas, favoreciendo proyectos alineados con la agenda del Gobierno.

Existen también obstáculos en el registro ante el VIPFE y en las auditorías de las cajas de salud, con imposición de multas elevadas, como señalaron los expertos. Esta tendencia se refleja en la reducción de ONG registradas, que pasó de 1.980 en 2015 a 206 en 2025, equivalente a una disminución del 89,6%. En el VIPFE, el número de ONG internacionales descendió de 185 a 44 durante los 10 últimos años, lo que representa una reducción del 76,2%. Al 29 de mayo de 2026, se registraban 260 ONG nacionales y 49 ONG extranjeras.

La aplicación de estándares internacionales, como las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), incorporó mecanismos de identificación del beneficiario final. Para las OSC, esto implica mayores obligaciones de registro y reporte, cargas administrativas adicionales y riesgos de sanciones o trabas por incumplimiento.

El entorno operativo se considera igualmente limitante debido a que las organizaciones con personalidad jurídica vigente deben actualizar periódicamente la información institucional. Los procedimientos de supervisión y financiamiento son especialmente complejos para organizaciones con recursos humanos limitados. Por ejemplo, “el Manual de Procesos y Procedimientos, no contemplan los trámites de Bajas y Actualizaciones que realizan las ONG, e innecesariamente exige el Certificado de Exención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas(IUE)”.

Aunque no se exige formalmente, las organizaciones se ven presionadas a alinearse con la agenda gubernamental, incluida la Agenda Patriótica 2030, como señalaron los panelistas, *“en la práctica, hay una constante presión de manejar una agenda [preestablecida] que enmarca el accionar de las OSC”*. Esta situación, fomenta la autocensura, reduce la pluralidad de voces y limita la atención de demandas no priorizadas por el Estado.

Además, las ONG y fundaciones extranjeras están sujetas a requisitos más estrictos a través de los AMCB. Los donantes también enfrentan presiones para ajustar su cooperación a las prioridades estatales, configurando un marco de restricciones que resta autonomía a las OSC.

Aunque la normativa reconoce las libertades fundamentales, su aplicación es, por tanto, inconsistente. El uso discrecional de la Ley 351 puede convertirla en un mecanismo de control y vigilancia, pues *“depende de la línea que siga la organización y la posición [que tenga] frente al gobierno”.* Esto confirma la persistencia de un entorno de desprotección frente a interferencias estatales y políticas.

El 19 de junio de 2026, la Casa de la Mujer denunció el ingreso de una veintena de funcionarios públicos y efectivos policiales a sus oficinas, operativo que calificó como un allanamiento y una vulneración de los derechos y la privacidad de mujeres sobrevivientes de violencia. Dicha intervención se realizó sin respetar las garantías constitucionales y afectó a usuarias que recibían atención psicológica y legal. La Defensoría del Pueblo recordó que las autoridades deben actuar conforme a las garantías constitucionales, el debido proceso y los derechos humanos. Sin embargo, la ausencia de explicaciones transparentes y de un informe oficial, pese a los pronunciamientos de distintas OSC, evidencia un hecho de abuso de poder que debilita la confianza institucional y deja a las organizaciones en situación de indefensión.

PUNTUACIÓN

3. Recursos accesibles y sostenibles

Puntuación:

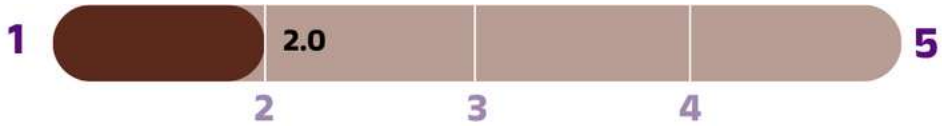

Las organizaciones de la sociedad civil se enfrentan a un entorno desfavorable en lo que respecta al acceso a los recursos, debido a la reducción del financiamiento para las OSC, el retiro de la cooperación internacional, la crisis económica y la falta de incentivos para donantes. Este escenario limita la sostenibilidad institucional y desincentiva iniciativas, especialmente en derechos humanos, medioambiente y género.

Como parte de una reestructuración global, el Gobierno de Suecia, anunció en diciembre de 2025, que cerraría progresivamente su embajada en Bolivia a lo largo de un año, poniendo fin a sus programas de cooperación con el país. La decisión se tomó en el marco de la reforma de su cooperación internacional y de la priorización de su apoyo a Ucrania, "con el fin de garantizar el manejo responsable de los proyectos y compromisos actualmente vigentes". Esta situación se está produciendo tanto en la región como a nivel mundial.

En este sentido, se consideró que la falta de acceso a los recursos suponía un obstáculo, ya que *"cada vez [hay] menos financiamiento para las OSC. [Hubo la] retirada de [la] cooperación internacional, en especial para las poblaciones consideradas las más vulnerables"*. Se suman otras barreras en el acceso a recursos como exigencias fiscales y requisitos muy estrictos, principalmente cuando no se cuenta con personería jurídica, afectando de sobremanera a organizaciones más pequeñas, que además enfrentan brechas de información sobre donantes y fondos multilaterales: *"los pueblos indígenas o defensores de los pueblos indígenas*

originarios no tenemos conocimiento sobre los donantes y otros financiamientos. Trabajamos de forma ad honorem y con recursos propios".

Además, *"las y los defensores autogestionados atraviesan con el problema de las personerías jurídicas para acceder a recursos"*. Si bien *"existen recursos, no todos califican. (…). Muchas de las actividades no pueden cuantificarse u obtener facturas"*. A ello se suman *"la ausencia de dólares, los requisitos de impuestos, [el pago a la] Gestora [sistema de seguridad social] y [a las] cajas [de salud] que son muy engorrosos y pasibles de multas"*. Esto representa una carga administrativa y financiera adicional, especialmente para organizaciones pequeñas o de base con limitada capacidad de gestión contable.

Por otra parte, *"el giro hacia una agenda internacional enfocada en [el] medioambiente [va] en detrimento de otros derechos humanos, [como los de las] mujeres,* [las] *poblaciones LGBTIQ+ [y los] pueblos indígenas"*. Esto confirma que *"algunos actores de la sociedad civil enfrentan desventajas y mayores restricciones para acceder a fuentes de financiamiento"*. Un caso citado en el panel fue el de recursos italianos destinados a la iglesia para la defensa de la Amazonía, cuyo acceso se restringió por el tipo de cambio y su finalidad pastoral y social.

La priorización de determinadas agendas desplaza, por tanto, otras demandas. Asimismo, los 500 millones de dólares aprobados por el BID para fortalecer la protección social, destinados a beneficiar a más de un millón de personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, serán administrados directamente por el Estado, sin incorporar a OSC con experiencia en estos ámbitos.

Las OSC enfrentan obstáculos para utilizar los recursos de manera efectiva y su autonomía en el desembolso de fondos suele ser limitada. A ello se suma que los recursos disponibles para la ejecución de proyectos y actividades se reducen tras el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que están sujetas las organizaciones, lo que debilita su capacidad operativa y de implementación de programas. Ante la limitada disponibilidad de financiamiento, las OSC se ven obligadas a adaptarse al entorno y aceptar los condicionamientos descritos sobre el uso de los recursos, procurando al mismo tiempo preservar su capacidad de gestión y efectividad. De lo contrario, corren el riesgo de quedarse sin recursos y comprometer incluso su sostenibilidad.

La sostenibilidad se ve aún más limitada por el sistema tributario, ya que *"no facilita la formalización de [las] acciones que [permitan que se] generen ingresos. Según Impuestos [Nacionales], ello cambia la naturaleza de las OSC"*.

Si bien la RND N.º 10-0030-05, modificada por la RND N.º 10-0030-2014, permite que las ONG y fundaciones gocen de exención del IUE (art. 49.b de la Ley 843) cuando realizan actividades comerciales, siempre que los ingresos se destinen exclusivamente a financiar su actividad, no se distribuyan entre sus miembros y esta condición conste en sus estatutos, la Administración Tributaria puede fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de la Ley 2493 y el D.S. 27190. Si determina que existe incumplimiento, puede revocar la exención y exigir el pago retroactivo del

impuesto más sanciones (art. 47 de la Ley 2492). Esta situación genera incertidumbre financiera, eleva las cargas administrativas y desincentiva la diversificación de ingresos, reforzando la dependencia de donantes externos y limitando la sostenibilidad de las OSC.

Por tanto, la sostenibilidad de los recursos también es restrictiva, ya que el financiamiento es insuficiente, de corta duración y concentrado en proyectos específicos, lo que precariza el trabajo ad honorem y limita la planificación a largo plazo. La irregularidad de los desembolsos, las cargas impositivas y la ausencia de planes de contingencia —*cuando "el donante decide cambiar de enfoque y tema"*— obligan a muchas OSC a reducir su personal ante el limitado acceso a financiamiento y a depender del voluntariado, los aportes propios y la autogestión.

PUNTUACIÓN

4. Estado abierto y receptivo

Puntuación:

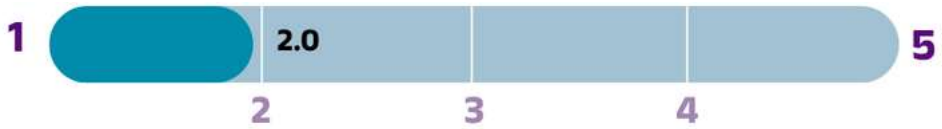

La apertura y la capacidad de respuesta del Estado se consideran restrictivas debido a las dificultades para acceder a información confiable, la ausencia de canales efectivos de participación y la desconfianza en los informes estatales. Aunque se promovieron diálogos multiactor, estos esfuerzos se desarrollaron en un contexto de desconfianza y desgaste social, principalmente durante los 51 días de protestas y manifestaciones sociales.

El panel de expertos advirtió que los informes públicos suelen ser parciales, triunfalistas y poco desagregados; y señaló la ausencia de una ley de acceso a la información, las restricciones para obtener datos y la discrecionalidad sobre aquello que se publica. Se incumple la obligación de rendir cuentas al menos dos veces al año como establece la Ley 341 (art. 10, párr. 2). El Estado incumple sus obligaciones de promover y facilitar el acceso a la información de los actores que participan en el control social (Arts. 33 y 34 de la Ley 341). Persiste una débil cultura de transparencia con *"brechas aún existentes en acceso y calidad de datos"*. En efecto, se percibe que el diseño de políticas públicas o la toma de decisiones estratégicas del Gobierno se *"hacen a espaldas [de la sociedad civil,] sin transparencia ni consulta"*.

La información pública "no es libre ni disponible", es limitada, tardía, poco verificable y que se agrava en asuntos de interés nacional.

En octubre de 2024, fue aprobado el Proyecto de Ley 160/2023-2024 por la Cámara de Senadores, pero quedó pendiente su aprobación en la Cámara de Diputados. Sin embargo, en noviembre de 2025 se solicitó la reposición de la norma en la actual

legislatura, y en marzo de 2026 una comisión de diputados comenzó a trabajar en el tratamiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Su aprobación es imperiosa para fortalecer la capacidad de las OSC para acceder a información y ejercer control social, en un contexto fuertemente marcado por casos de corrupción que reflejan debilidad institucional y graves problemas en el sector público, tales como la reapertura del caso 'Fondo Indígena', las irregularidades en la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) y en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), entre otros hechos ilícitos que se arrastran desde las gestiones de Evo Morales y Luis Arce, así como el caso denominado gasolina basura" o "gasolina desestabilizada" durante el gobierno de Rodrigo Paz que involucra a funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB.

El actual entorno para la participación de la sociedad civil en mecanismos de consulta también se considera restrictivo. Las OSC son tomadas en cuenta *"para validar procesos de consulta"* principalmente simbólicos, pero están sujetas a prácticas como la suplantación o división, que restan autonomía e imposibilitan un control social más efectivo. Se prioriza a organizaciones afines al gobierno y se excluye a defensores, pueblos indígenas, asociaciones LGBTIQ+ y colectivos críticos, especialmente en la elaboración de normativa y las consultas sobre recursos naturales y proyectos extractivos. Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo presentó un recurso de casación ante el Juzgado Agroambiental de Entre Ríos, con el fin de que el Tribunal Agroambiental se pronuncie sobre la aplicación del D.S. 3549, por encima de lo establecido en la Ley 3058 de Hidrocarburos, que dispone que las comunidades del cantón Chuquiacá deben ser consultadas antes del emplazamiento de proyectos de exploración hidrocarburífera, tal como lo establecen la CPE y el Acuerdo de Escazú. La Defensoría advirtió "la inexistencia de un proceso de saneamiento de los predios donde se ha establecido el proyecto de exploración denominado Oso Domo X". Este proyecto afecta a la Reserva de Tariquía, lo que ha reactivado la defensa por parte de diversos colectivos y personas defensoras del medioambiente.

La participación en Bolivia y la apertura institucional, son más discursivas que efectivas, *"se viene de la promoción de una cultura que valida solo la participación de OSC funcionales al gobierno de turno". El objetivo de* fortalecer la democracia de manera participativa y prevenir la corrupción no se toma en cuenta y *"solo se consulta cuando se necesita [o] buscan grupos que pueden avalar su propuesta"*. Por ello, existe participación *"solo en momentos específicos y con actores específicos"*, con exclusión discrecional de voces críticas.

Un factor que se debe tomar en cuenta es que "la polarización que se vive en el país dificulta el diálogo con instituciones estatales, disminuyendo la confianza pública y con la posibilidad de generar autocensura. El más reciente conflicto sociopolítico en Bolivia ha generado que el gobierno señale a determinadas ONGs de [generar] desestabilización".

Otro ejemplo que hace referencia a esta práctica de no convocar a las OSC -sobre todo a los pueblos indígenas y campesinos- se da en torno a la Ley 1720. La norma autorizaba la conversión voluntaria y gratuita de pequeñas propiedades agrarias en

medianas propiedades para facilitar el acceso al crédito, pero fue derogada posteriormente. Esto reforzó la percepción de que *"solo se convoca [a las OSC] para ser informadas sobre las decisiones que determinan los líderes políticos"*. Los mecanismos estatales operan burocráticamente con información mínima, poco clara y difícil de verificar, y limitan el control social en asuntos referidos al litio, las concesiones mineras en áreas protegidas y el presupuesto público.

Las OSC suelen ser convocadas a eventos o mesas de trabajo, pero no reciben información sobre el uso de sus aportes ni participan en instancias de retroalimentación en los que se explicite cómo se han integrado los aportes de las OSC, o para justificar los motivos por los que han sido descartados. La falta de transparencia es un problema estructural porque la rendición de cuentas *"no se basa en explicaciones que evidencien lo que dicen [las autoridades]"*. Desde la sociedad civil también se percibe que *"el gobierno proporciona [una] retroalimentación mínima (inentendible) o poco clara para evitar cuestionamientos"*.

Como resultado, las OSC tienen escasas posibilidades de verificar el cumplimiento de compromisos públicos o la incorporación de sus propuestas. El anuncio de leyes sobre inversión, hidrocarburos y litio, orientadas a fortalecer el papel del sector privado, podría reducir aún más su margen de incidencia, en tensión con los Principios de Estambul y el Acuerdo de Escazú. Finalmente, los espacios de rendición de cuentas resultan poco accesibles para sectores con menores recursos informativos, pues *"terminan siendo espacios especializados o de información compleja para la sociedad civil en general"*. Además, se desarrollan *"sin [la] posibilidad de ni siquiera preguntar"*. Esta dinámica debilita la transparencia, limita la participación efectiva y mantiene la ausencia de mecanismos para socializar los resultados de las consultas en las que intervienen las OSC.

PUNTUACIÓN

5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

Puntuación:

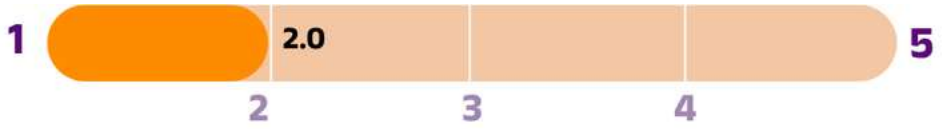

El discurso público hacia las OSC, que es ambivalente y a menudo hostil, genera un ambiente restrictivo. La deslegitimación pública, la sospecha y la estigmatización debilitan su reconocimiento y restringen su capacidad de incidencia. En lugar de favorecer una relación de cooperación y respeto, el clima político más reciente ha terminado operando como un factor de inhibición para la acción de la sociedad civil. Las OSC enfrentan acusaciones de desestabilización, campañas de descrédito, discursos de odio y señalamientos desde autoridades y medios, especialmente cuando trabajan con pueblos indígenas, comunidades campesinas y derechos humanos.

Los conflictos sociopolíticos de mayo y junio de 2026 consolidaron un clima de sospecha, estigma y persecución abierta o encubierta. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la escalada de la conflictividad social y su impacto en los derechos humanos en Bolivia. La narrativa oficial presenta el derecho a la protesta y a la asociación como amenazas al orden público; deslegitima la acción colectiva al sugerir que las manifestaciones no son expresiones genuinas de demandas sociales, sino operaciones coordinadas con fines políticos o violentos. Los casos citados ilustran cómo el Estado distingue entre organizaciones sociales «legítimas» (aquellas que ejercen el control social dentro de los marcos institucionales) y aquellas cuyas acciones sobrepasan los límites tolerados.

Durante los más de 50 días de conflicto, esta falta de comprensión favoreció la propagación de prejuicios generalizados tanto hacia las organizaciones movilizadas como hacia las no movilizadas, profundizando su estigmatización y descrédito.

En el panel se señaló que *"se han generado discursos estigmatizantes sobre ONGs, [que son] generalmente promovidos por actores políticos"* y que existe una *"invalidación 'politizada' de algunas OSC"*. Al respecto, el Canciller, Fernando Aramayo, dijo públicamente que "hay diferentes fuentes que están financiando este tipo de acciones desestabilizadoras, [como] ONGs, fundaciones, recursos del crimen organizado (…). No puede ser que se sienta que se puede venir a desarrollar actividades que desestabilicen nuestra democracia. Eso es algo que no vamos a permitir".

En respuesta, 67 OSC emitieron un pronunciamiento conjunto en el que denunciaron una escalada de estigmatización, que vincula a las OSC con actividades ilícitas o desestabilizadoras, presentando a las OSC como actores que promueven conflictos sociales o se oponen a políticas gubernamentales. Estas narrativas incluyeron señalamientos que podrían poner a las organizaciones en riesgo de disolución, como acusaciones de incumplimiento de la ley o de realización de actividades distintas a las señaladas en los estatutos.

En el panel se señaló que *"[hay] autoridades con posturas directas de ataque"* ante cualquier postura crítica o denuncia de vulneraciones de derechos.

Esto se expresó en las controversias sobre la Ley 1720 que "generó rechazos de organizaciones indígenas y campesinas". En ese contexto, cinco ONGs como el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), Fundación Tierra, Centro de Documentación e Información –Bolivia (CEDIB), Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y Fundación Solón fueron acusadas por un senador opositor de captar recursos de la cooperación europea y que "los utilizan para engañar a los indígenas. Les mienten, les dicen que van a perder sus tierras. [A] los financiadores europeos les digo: aclárenle al país, ¿son cómplices de este engaño o también han sido engañados sobre el uso real de sus recursos?".

Como consecuencia, se extiende la desinformación y *"predomina una cultura que exacerba los discursos de odio y esto también afecta a las OSC".* Además, *"parlamentarios del oficialismo y [la] oposición han señalado a algunas ONG[s] por intentar desestabilizar al gobierno. La institucionalidad democrática del país y la estabilidad crece, [así como] la polarización y los discursos de odio"*. Los medios también contribuyen a este clima ya que, *"[los] medios masivos tienen un sesgo político [que está] minimizando [las] luchas sociales. [Las] redes sociales ridiculizan [las] acciones de [la] sociedad civil"*. Así, la polarización y la desinformación en los discursos públicos limitan la construcción de una agenda plural.

Aunque las OSC conservan capacidad de movilización, diversas instancias y autoridades estatales *"desacredita[n] a las OSC con la manifiesta intención de afectar su incidencia pública"*. A pesar de que *"hay una conciencia de los ciudadanos acerca de la defensa de derechos que promueven las asociaciones sociales, (…) en estos*

20 años de gobierno del MAS, se ha desvirtuado lo que es una OSC y sus objetivos". El prebendalismo, el favorecimiento político y la fragmentación de las organizaciones han afectado la legitimidad de entidades como la Central Obrera Boliviana (COB) acusada de no representar a la clase trabajadora.

Estas prácticas evitan que se reconozca el papel positivo que juega la sociedad civil y coarta la participación de los propios ciudadanos en procesos políticos e iniciativas comunitarias. Debido a la creciente polarización, muchos ciudadanos confunden la participación política con el activismo partidista, lo que desalienta una participación cívica más amplia y sostenida de las OSC en los espacios de toma de decisiones.

Como consecuencia, la participación de amplios sectores de la sociedad se reduce a los procesos electorales o actos formales. En 2024, el 48,2% de la sociedad boliviana no solía expresar sus opiniones sobre los problemas del país. Asimismo, la desconfianza en el gobierno reduce la participación cívica, así como la motivación para votar, organizarse o involucrarse en asuntos públicos, ya que las personas esperan que su acción tenga poco impacto.

Esta situación afecta especialmente a las organizaciones juveniles, que se sienten cooptadas, perseguidas y politizadas. Esto también obstaculiza la renovación al interior de las OSC con mayor trayectoria. Según el panel, *"[existe] desconfianza en el rol de [las] juventudes. [Las] juventudes desconfían o se alejan de [los] espacios políticos por la percepción [que se tiene] de la política, [señalando] que tiene únicamente un fin partidario"*. Esta tendencia afecta de manera diferente a las organizaciones, ya que *"las organizaciones sociales, en particular indígenas, campesinas y sindicales tienen alta capacidad de movilización e incidencia"*.

Además, existe un ambiente restrictivo para la participación igualitaria de todos los sectores de la sociedad en los procesos cívicos, a pesar de que existe un marco jurídico garantista de la participación ciudadana, la igualdad y el control social, reconocido en la Constitución Política del Estado (Art. 241 y 242 de la CPE) y complementado con normas específicas sobre control social (Ley 341) y lucha contra la discriminación (Ley 045). Sin embargo, su aplicación es poco efectiva, situación que se ve agravada por la falta de institucionalidad, presupuesto y supervisión.

En casos más concretos, *"existe [un] estigma hacia grupos minoritarios, incluso discriminación hacia grupos en situación [de vulnerabilidad] o con problemas de salud mental como la población en situación de calle"*. En este escenario, *"hay una arremetida de discursos conservadores que refuerzan cada vez más la exclusión de [la] población históricamente excluida"*. Por ejemplo, se reporta un retroceso en 2026 en la lucha contra la discriminación laboral, educativa y de vivienda hacia personas LGBTIQ+, así como el registro de más de 9 mil mensajes de violencia digital contra mujeres políticas durante las elecciones subnacionales de marzo de 2026. En efecto, *"existe un gran retroceso en la generación de estrategias de garantía de participación"*. Por tanto, la desigualdad continúa determinando quiénes pueden participar y ejercer plenamente sus derechos cívicos.

PUNTUACIÓN

6. Acceso a un entorno digital seguro

Puntuación:

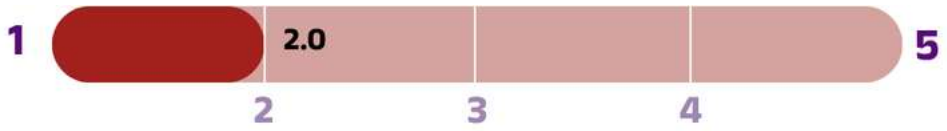

El entorno digital aún no constituye un habilitador pleno de la acción colectiva. Aunque la CPE de 2009 reconoce derechos colectivos, no contempla los desafíos actuales de la inteligencia artificial, lo que mantiene una brecha normativa y expone a la ciudadanía y a las OSC a nuevas formas de vulnerabilidad. En este contexto, el acceso equitativo a internet se relaciona directamente con la capacidad de las OSC para organizarse, documentar denuncias, movilizar apoyos y comunicar sus posiciones. La falta de protección las expone a vigilancia, desinformación, hostigamiento y ataques digitales. En 2025, el Observatorio de UNITAS documentó un caso de ciberacoso como vulneración a la libertad de expresión, once casos de ciberacoso a periodistas y cinco casos de agresión física o psicológica o sexual o cibernética a defensores.

El panel identificó el uso de cuentas falsas, 'guerreros digitales' y bots para manipular la opinión pública, descalificar voces críticas y promover discursos de odio y desinformación. La ausencia de normas específicas sobre protección de datos, seguridad digital y violencia en línea deja especialmente expuestos a periodistas, activistas, pueblos indígenas y defensores ambientales y de derechos humanos. Por ejemplo, la periodista y directora de portal digital InfoYapacaní y también colaboradora del diario El Deber recibió amenazas de muerte en internet por parte de dos usuarios particulares, luego de publicar una serie de reclamos de vecinos del municipio de Yapacaní (Santa Cruz) sobre una caravana de evistas en motocicletas que generó zozobra en la población.

La ciudadanía en general también se siente afectada ya que, *"con el avance de la tecnología, la mayoría [de las personas] siente que son vulnerados sus derechos y [que] no tienen libertades digitales porque se ven constantemente filtrados, sobre todo en entornos políticos"*. Asimismo, *"falta una norma específica [de protección] en casos de acoso político digital"*. A ello se suman *"la desinformación, las estrategias (…) de ciberataques en redes (bots) y una creciente ambición de monitorear redes que debilitan las libertades digitales"*. Entretanto, en la antesala a la segunda vuelta electoral en el país, Bolivia Verifica y Chequea Bolivia, dos plataformas bolivianas de verificación de datos, enfrentaron campañas de desprestigio y amenazas como respuesta a su trabajo de documentación de la desinformación durante las elecciones. Bolivia Verifica "identificó 442 mensajes de desinformación en redes sociales entre enero y agosto de 2025, lo que subraya la creciente polarización política y el papel crucial de los verificadores de datos durante las elecciones". Asimismo, previo a las elecciones subnacionales de marzo de 2026, "el área especializada en elecciones de la verificadora 'Bolivia Verifica' ha registrado 51 actos de desinformación, entre datos falsos y engañosos publicados en diversos medios de alcance público".

En la misma línea, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea advirtió que, durante el periodo previo a las elecciones nacionales, las redes sociales, impulsadas por campañas en TikTok y desinformación con IA, fueron clave en la comunicación política. La unidad de monitoreo del TSE, aunque limitada, identificó numerosos casos de discurso de odio, desinformación y violaciones de normas digitales.

En enero de 2026, un informe de seguridad cibernética del gobierno identificó tres 'granjas de bots' vinculadas a guerreros digitales afines al Movimiento Al Socialismo, con operaciones desde Cochabamba, La Paz, El Alto y Sucre, a través de las plataformas TikTok y Facebook, y con un costo estimado de 140 mil dólares, para difundir narrativas de desinformación. En este contexto, *"no existen garantías porque el Estado no tiene control sobre las grandes corporaciones de las redes sociales"*. Al mismo tiempo, se percibe que *"las redes sociales están reglamentadas por el Estado [a las que] son fáciles de ingresar para utilizar datos personales. [Por eso] existe la sensación de inseguridad"*.

Empero, el riesgo de eliminación de contenidos se ha activado tras la presentación del proyecto de Ley 066/2025-2026 ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, que pretende coartar el acceso de periodistas y de la ciudadanía a la información y documentación públicas. Dicho proyecto establece que quienes soliciten información deben garantizar que esta no genere perjuicios a terceros y les impele a asumir responsabilidad plena por la información obtenida.

La expresidenta de la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) observó sobre este proyecto de ley que "las oficinas de transparencia de las mismas instituciones públicas serían quienes establezcan si es viable o no el proporcionar una determinada información". Esto genera el temor –no solo entre periodistas, sino entre las propias OSC– de que estas disposiciones sean utilizadas para retirar contenidos ya publicados, así como para restringir la publicación de investigaciones sobre actos ilícitos cometidos por servidores públicos.

Por tanto, la percepción de inseguridad digital se vincula con la polarización y el aumento de las vulneraciones en el entorno digital, tales como el acoso político, las amenazas y los amedrentamientos, el ciberacoso y la estigmatización de periodistas, que crecieron un 42,5% en 2025 respecto del año anterior. Sin embargo, el panel advirtió que*, "tampoco hay elementos para aseverar o negar la manipulación de información por parte del Estado. Existen detenciones de activistas, pero estas pueden o no deberse a su actividad en línea"*. La seguridad y la privacidad digital también se consideran **restrictivas**, debido a la inexistencia de una ley de protección de datos personales y a la exposición frente a filtraciones, ciberataques y el uso indebido de información. Autoridades y grupos afines fueron señalados por atacar perfiles en redes sociales de periodistas, mujeres políticas y defensores, filtrar comunicaciones de opositores y criminalizar su discurso. El panel señaló que *"existe [una] manipulación de la opinión pública a través de la creación de cuentas falsas vinculadas al gobierno"*. Por ejemplo, el 36% de los registros de violencia digital política identificados por el monitoreo de Lupa Digital entre febrero y marzo de 2026 contra mujeres correspondió a estereotipos ideológicos y a desinformación de género, mediante campañas de desprestigio que incluso pueden amplificarse con publicidad pagada en Facebook por un valor de al menos 15 mil bolivianos, como ocurrió en el caso de la exviceministra de Autonomías, Andrea Barrientos.

Además, se afirmó que *"desde el gobierno del MAS, se han desplegado los 'guerreros digitales' para responder únicamente a sus intereses".* En mayo de 2026, el gobierno lanzó 'Reporta tu Evidencia'', una plataforma para reportar bloqueos, conflictos y promotores de protestas por medio de teléfonos móviles, mediante fotografías y denuncias anónimas. En este escenario, se denunció que *"el gobierno realiza ciberataques, y por medio de perfiles falsos, ataca a defensores y [realiza] amenazas contra sus familias"*. A ello se suman brechas de conectividad y de capacidades digitales. Las desigualdades entre áreas urbanas y rurales, hombres y mujeres y distintas generaciones continúan condicionando el ejercicio de los derechos digitales.

Aunque el Plan Nacional de Alfabetización del Usuario en Telecomunicaciones y TIC's impulsado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) en 2025 se apoyó en una cobertura de internet del 73% de los hogares en 2024 y en un uso del 93% entre estudiantes en edad escolar, estos indicadores no garantizan una alfabetización digital efectiva ni el desarrollo del pensamiento crítico. Esta limitación resulta especialmente relevante frente al uso responsable de la inteligencia artificial. Por consiguiente, persiste una brecha entre la expansión formal de la conectividad y las condiciones reales de acceso, calidad y uso.

Finalmente, los grupos históricamente marginados enfrentan mayores restricciones, ya que *"la penetración de internet no es óptima, tampoco la alfabetización digital. Las habilidades de [manejo de] TIC [(Tecnologías de Información y Comunicación)] de la población son moderadas"*. Si bien *"existe acceso y participación en espacios digitales, la capacidad de llegada y de recepción no está garantizada (…). También se debe considerar la brecha digital y generacional"*. Persisten, además, *"muchas barreras de acceso, principalmente para zonas rurales y periurbanas. Desde el contexto de [la] pandemia, ha existido una improvisación para el fortalecimiento de*

capacidades [digitales]”, lo que ha afectado negativamente otras dimensiones como la educación y el empleo.

En consecuencia, las desigualdades digitales amplían las brechas existentes y condicionan la participación cívica, que cada vez depende más de recursos, capacidades, habilidades y estrategias digitales. Las OSC con sede en áreas urbanas y mejor financiadas aprovechan las plataformas digitales para visibilizar demandas y ejercer control social, mientras que las OSC rurales o comunitarias enfrentan limitaciones para producir contenidos, gestionar campañas o monitorear la gestión pública en línea.

C) Recomendaciones

ESTADO

- Suscribir un pacto institucional con la sociedad civil que establezca: (i) plazos máximos y criterios objetivos para otorgar y renovar la personería jurídica; (ii) reglas claras y no discrecionales para el ejercicio del control social; y (iii) la creación de una instancia autónoma de monitoreo, con presupuesto y facultades para documentar, alertar y activar respuestas inmediatas ante abusos de autoridad, priorizando la protección de organizaciones indígenas, campesinas, ambientales, de derechos humanos y territoriales.
- Reformar el RUN-ONG y el registro del VIPFE para establecer criterios objetivos y plazos máximos que eliminen la discrecionalidad en la otorgación de personería jurídica; ajustar las exigencias de actualización, los beneficiarios finales y las reformas estatutaria al tamaño, naturaleza y capacidades de cada OSC.

  Pero, para que el marco jurídico y normativo no sea restrictivo, debido a barreras burocráticas, discrecionales y politizadas en el registro y la renovación de las OSC, se debe contar con una institucionalidad fortalecida que realice su trabajo con premura y sin posturas políticas.

- Establecer, por medio del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, un mecanismo nacional de sostenibilidad con fondos plurianuales y reglas diferenciadas para organizaciones de base e indígenas, que incluya normas tributarias compatibles con su naturaleza no lucrativa. El Estado debe facilitar la cofinanciación sin monopolizar ni reorientar toda la cooperación hacia su propia agenda, rompiendo la lógica de proyectos cortos y financiamiento condicionado que mantiene a las OSC activas pero frágiles.
- Avanzar en el tratamiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, a fin de promover un modelo de gobierno abierto, con estándares de datos abiertos y mecanismos de consulta vinculante para decisiones de alto impacto.
- El Ministerio de Comunicación debe implementar una estrategia de no estigmatización y educación cívica que fortalezca el reconocimiento de la legitimidad democrática de las OSC, complementada con campañas de alfabetización cívica y mediática impulsadas por el Ministerio de Educación que promuevan la comprensión de la protesta, el control social y la participación

ciudadana, con especial atención a las juventudes, los pueblos indígenas, las mujeres y la población LGBTIQ+.

- La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, debe implementar el Plan de alfabetización ciudadana y fortalecer el entorno digital como espacio seguro para la participación cívica, mediante políticas de protección de datos, prevención del ciberacoso político, combate a la desinformación y garantías de privacidad para las OSC, los periodistas y las personas defensoras, complementadas con estrategias de accesibilidad y alfabetización digital que prioricen los territorios rurales y los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL

- La participación ciudadana debe trascender lo consultivo y permitir una incidencia efectiva antes de la adopción de decisiones, con una rendición de cuentas que incluya información desagregada, trazabilidad de las observaciones y una respuesta pública que justifique la incorporación o el rechazo de los aportes.
- Promover de manera colectiva, la reestructuración del tejido social, para retomar el espacio cívico y habilitante en el país.

COOPERACION INTERNACIONAL

- Brindar asesoramiento técnico para la búsqueda de fuentes alternativas de recursos que financien agendas emergentes en la actualidad, frente a la arremetida de acciones que debilitan las democracias en la región.
- Dar un salto hacia las inversiones sostenibles, promoviendo canastas comunes en la región para sustentar el fortalecimiento de espacios cívicos respetuosos de los derechos y las libertades.

ACADEMIA

- Fomentar investigaciones de grado y posgrado sobre las implicaciones del ambiente habilitante en el territorio nacional, para apoyar la tarea urgente de reforzar el tejido social boliviano.
- Unir esfuerzos con la gestión gubernamental, para el diseño de políticas públicas que respondan a la realidad nacional.

D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del CIVICUS Monitor. Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. **El panel para este informe se reunió en julio.** Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como V-Dem, el Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann, la clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

EU SEE
SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Funded by
the European Union

Hivos
CIVICUS
DEMOCRACY REPORTING INTERNATIONAL
European Partnership for Democracy
forus
TRANSPARENCY INTERNATIONAL